



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 439

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEDE PITALITO, HUILA

Expediente	190013333005 2021 00009 00
Demandante	DHASMAR GAVIRIA Y OTROS
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y OTROS
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que conforme lo indica acta de audiencia de pruebas, se ordenó requerirlo para que allegue la prueba decretada en audiencia inicial de la siguiente manera:

“REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que sea traída al proceso la prueba a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NEIVA, HUILA, con termino de respuesta de 15 días, para el efecto se enviara el oficio correspondiente y a vuelta de correo la parte actora remitirá el trámite ante dicha entidad, en caso de que la prueba se allegue en forma posterior será valorada en los términos del art.173.”

La prueba consiste en:

“- Se decreta la prueba dirigida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Pitalito, Huila. Por disposición legal. para determinar, según las lesiones y limitaciones sufridas por el señor Dhasmar Gaviria, el grado de reducción laboral o perjuicios causados y las secuelas a que quedó sometido. Se aclara que en dichos términos la prueba sería a través de la Junta Regional de Calificación.”

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co o a la ventanilla virtual de SAMAI. Término de respuesta de 15 días.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria